

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — No. 3441	VIERNES, JUNIO 24 DE 1949	GOB. ARGENTINA	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1805
EDICION DE 16 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intellectual No. 287.318
APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO DE INVIERNO
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrará el siguiente horario:
De Lunes a viernes de 11 a 17 horas.
Sábado: de 8 a 12 horas.

PODER EJECUTIVO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. EMILIO ESPELTA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Dr. J. ARMANDO CARO
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JAIME DURAN
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Bmé MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780
DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroja a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
atrasado dentro del mes	0.20
de más de 1 mes hasta 1 año	0.50
de más de 1 año	1.00
Suscripción mensual	2.30
trimestral	6.50
semestral	12.70
anual	25.00

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.00
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	12.00
3º " " " 1/2 " " 1 " "	20.00
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, registrará la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):	
Durante 3 días \$ 10.00	exced. palabras \$ 0.10 cta.
Hasta 5 días \$ 12.00	" " " 0.12 "
" 8 " " 15.00	" " " 0.15 "
" 15 " " 20.00	" " " 0.20 "
" 20 " " 25.00	" " " 0.25 "
" 30 " " 30.00	" " " 0.30 "
For mayor término \$ 40.00	exced. palabras \$ 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	4.—	8.—	12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	8.—	15.—	25.—
4 cmts. sub-sig.	2.—	4.—	8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintaenal, Dealinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras \$ 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$	el cent. y por columna
Hasta 10	2.50	
15	3.—	
20	3.50	
30	4.—	
Por Mayor término	4.50	

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 o/o respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
No. 15805 de Junio 18 de 1949 — Acepta la renuncia presentada por el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Salta,	4
" 15806 " " " " " — Nombra Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, al Sr. Carlos Xamena,	4
" 15817 " " 21 " " — Nombra una Encarg. de Oficina del Registro Civil,	4
" 15818 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por una Encarg. de Oficina del Registro Civil,	4
" 15819 " " " " " — Deja sin efecto la orden de Pago del decreto No. 15760/949,	4
" 15820 " " " " " — Asciede a un Sub-Comisario de Policía,	4
" 15821 " " " " " — Nombra en carácter de interino un oficial para J. de Policía,	4 al 5
" 15827 " " " " " — Aprueba una resolución dictada por Jefatura de Policía,	5
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
No. 267 de Junio 21 de 1949 — Aprueba una resolución dictada por la Intervención Municipal de Campo Quijano,	5
" 268 " " 22 " " — Adscribe dos empleadas del Archivo Gral. de la Provincia, a la Dirección Gral. del Registro Civil,	5
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
No. 15828 de Junio 21 de 1949 — Traslada a un enfermero de la Asistencia Pública,	5
" 15829 " " " " " — Adjudica la provisión de leche en polvo,	5 al 6
" 15830 " " " " " — Reintegra a sus funciones a un médico de Rosario de la Frontera,	6
" 15831 " " " " " — Designa un empleado para la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,	6
" 15832 " " " " " — Adjudica la provisión de medicamentos con destino a Dirección Provincial de Sanidad,	6
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
No. 181 de Junio 18 de 1949 — Concede un subsidio al Sr. Gualberto Leguizamón,	6
" 182 " " 21 " " — Concede un subsidio a la Rama de Obreros Mosaicistas de la Confederación Gral. del Trabajo,	6 al 7
" 183 " " " " " — Concede una ayuda a don Primo Santos Solaligue,	7
No. 184 de Junio 22 de 1949 — Concede un subsidio a don Florentín Rivero,	7
" 185 " " " " " — Concede un subsidio a la Señorita Petrona Cabrera,	7
EDICTOS SUCESORIOS	
No. 4932 — De don Tomás Ciriaco Moreyra,	7
No. 4930 — De doña Felicidad Bazán de Pérez,	7
No. 4924 — De don Pascual Hinojosa,	7
No. 4923 — (Testamentario) de don Julio de los Ríos Abaroa,	7
No. 4922 — De don Anuar Farjat,	7 al 6
No. 4919 — De don Wenceslao Eduardo Mena,	6
No. 4917 — De doña Juana Dolores Giménez, de Ortíz o etc.,	6
No. 4913 — De don José Nogales y de Inocencia Aramayo de Nogales,	6

PAGINAS

No. 4908	— De don Manuel Consalvo,	8
No. 4907	— De don Severino Ferraud o etc.,	8
No. 4905	— De don Conrado Quiroga y doña Francisca Montellano de Quiroga,	8
No. 4898	— De don Pablo Nebreda,	8
No. 4887	— De doña Francisca Paratz,	8
No. 4886	— De doña Paula Collar de López y otros,	8
No. 4883	— De don Gabino Rosario Olmedo,	8
No. 4867	— (Testamentario) de doña Agueda Amador,	8 al 9
No. 4862	— De doña Gregoria Luján de Díaz,	4
No. 4856	— De doña Bonifacia Alvarado y de don Welindo Sandalio Alvarado Arias,	9
No. 4852	— De doña Virginia Torres de Vivero,	8
No. 4845	— De doña Mónica Gerónimo o Juana Gerónimo,	9

POSESION TREINTANAL:

No. 4938	— Deducida por don Fortunato Nallar,	9
No. 4929	— Deducida por Manuel Salustiano Rodríguez,	9
No. 4911	— Deducida por Rosario Ramos de Sarmiento,	9
No. 4909	— Deducida por Juan Crisóstomo Barboza,	9
No. 4875	— Deducida por doña Emilia Nieva de Saravia sobre un lote ubicado en Crán,	10
No. 4871	— Deducida por Pedro Amancio Marín y otros,	10
No. 4859	— Deducida por Petrona Rosalía Abarca de Bobarín,	10
No. 4838	— Deducida por Vicenta Alberto Reynaga,	10

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

No. 4920	— Rectificación de mensura y deslinde de las propiedades "San Quintín o San Rafael",	11
No. 4912	— Solicitado por don Lorenzo Padilla,	10 al 11
No. 4899	— Solicitado por Ana María Salinas de del Castillo y otras,	11
No. 4831	— Solicitado por Alfredo Gualberto Gudiño y otros,	11
No. 4883	— Solicitado por Benjamín Madariaga Aráoz,	11
No. 4865	— Solicitado por el Gobierno de la Provincia, del "Lote Fiscal No. 62",	11

REMATES JUDICIALES

No. 4931	— Por José María Decavi, "Concurso de la Suc. de Poma",	11 al 12
No. 4926	— Por Ernesto Campilongo, juicio "Ejecutivo s/p. Tienda y Bazar La Argentina S. R. L. vs./Juan E. Martínez y Bernardo Vázquez,	11
No. 4935	— Por Ernesto Campilongo, juicio "Ejecutivo s/p. Francisco Moschetti y Cia. c/Socorro Burgos de Méndez,	11

CITACION A JUICIO:

No. 4932	— De don Fernando Renaud,	12
----------	---------------------------	----

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 4944	— Solicitada por Sebastián Jaime y Espirita Tolaba,	12
No. 4943	— Solicitada por Ángela Renfije,	12
No. 4927	— Solicitada por Bonifacia Chuchuy,	12

REABILITACION COMERCIAL:

No. 4942	— Solicitada por Fortunato Auhad,	12
----------	-----------------------------------	----

CONTRATOS SOCIALES

No. 4937	— Aumento de capital de la Soc. de Resp. Ltda. "Industria Maderera Tartagal",	12 al 13
----------	---	----------

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

No. 4941	— De la panadería "Hispano Americana",	13
----------	--	----

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS:

No. 4936	— De "La Arrocería del Norte S. A." para el día 14/7/1949,	13
----------	--	----

LICITACIONES PRIVADAS:

No. 4946	— Prórroga del aviso de licitación para la construcción de un Matadero Municipal en "Gral. Mosconi" (San Martín),	13
----------	---	----

LICITACIONES PUBLICAS:

No. 4939	— De la Dirección Gral. de Infraestructura, para el "Traslado y montaje de 22 hangares metálicos en distintas Bases y Aeródromos,	13
No. 4916	— De la Municipalidad de Tartagal, para la construcción de una "Pileta de Natación y Baños Públicos",	13 al 14
No. 4903	— De Dirección Arquitectura Escolar, para la construcción de una escuela en "Aguaray",	14
No. 4885	— De Jefatura de Policía, para la provisión de uniformes etc.,	14

REMATES ADMINISTRATIVOS

No. 4915	— Por Mario Figuerúa Echazú, "Juicio de Apremio s/p. Dirección Gral. de Rentas c/doña Celina S. de Reynaga o sus herederos,	14
----------	---	----

ASAMBLEA

No. 4945 — Del Club de Ajedrez Salta, para el día 3/7/1949, 14
 No. 4935 — De la Asociación de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de Salta, para el día 30/6/1949, 14

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 14

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 14

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 14

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION. 14

JURISPRUDENCIA

No. 919 — Corte de Justicia — Primera Sala — CAUSA: Indemnización por daños y perjuicios Lecuona de Prat, Fernando por su hijo Martín Lecuona de Prat vs. Cia. Electricidad del Norte Argentino S. A., 14 al 16

MINISTERIO DE GOBIERNO,
 JUSTICIA E INSTRUCCION
 PUBLICA

Decreto No. 15805-G.
 Salta, Junio 18 de 1949
 Expediente No. 1464-/49.
 Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, doctor ARTURO TORINO, y dásese las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados. —

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
 J. Armando Caro
 Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto No. 15806-G.
 Salta, Junio 18 de 1949

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Nómbrase Intendente Municipal de la ciudad de Salta, a don CARLOS XAMENA. —

Art. 2o. — Solicítese oportunamente del H. Senado de la Provincia el acuerdo de ley correspondiente. —

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
 J. Armando Caro

Jorge Aranda
 Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto No. 15817-G.
 Salta, Junio 21 de 1949
 Visto la vacancia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Nómbrase a la señora ELEODORA TEJERINA DE PINTADO, Encargada de la Oficina de Registro Civil de EL ALGARROBAL (Dpto. San Martín).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

EMILIO ESPELTA
 J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
 Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15818-G.
 Salta, Junio 21 de 1949
 Expediente No. 6463-/49.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por la Encargada de la Oficina de Registro Civil de Cachi, doña NIEVES DIAZ DE VERA ALVARADO. —

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
 J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
 Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 15819-G.
 Salta, Junio 21 de 1949

Visto el decreto de Pago No. 15760, de fecha 10 del mes en curso por el que se ordena

liquidar a favor de la firma Francisco Moschetti y Cia., la suma de \$ 336. — por provisión de una bicicleta con destino a la Excm. Corte de Justicia, habiéndose omitido dar la imputación del gasto; como así mismo no corresponde Orden de Pago por cuanto ésta lo es con carácter anual;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Déjase sin efecto el carácter de Orden de Pago del decreto No. 15760, de fecha 10 del corriente y establécese que la imputación del mismo es la siguiente: Anexo F - Ingreso Unico II - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 22 de la Ley de Presupuesto en vigencia. —

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
 J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
 Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15820-G.
 Salta, Junio 21 de 1949
 Expediente No. 6470-/49.

Visto la nota No. 1200 de fecha 14 del corriente, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Nómbrase, en carácter de ascenso a partir del día 16 del mes en curso, Sub-Comisario de la categoría de Urundel (Orán), al actual Sub-Comisario de 2a. categoría de Saucelito, del mismo departamento, don EUSEBIO J. SORIA, en la vacante dejada por don Benicio Atilio Moya. —

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
 J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
 Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15921-G.
 Salta, Junio 21 de 1949
 Expediente No. 6464-/49.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota No. 1196 de fecha 9 del corriente,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Nómbrase interinamente, con el 50 o/o del sueldo correspondiente, Oficial Escribiente de la categoría de Alcaldía de Policía, a don RICARDO ALDO MARTEARENA (Matr. No. 7221456 - Clase 1930), en la vacante dejada por don Oscar Francisco Muniaga que se encuentra en uso de licencia por servicio militar. —

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15827-G.

Salta, Junio 21 de 1949
Expediente No. 6469-/49.

Visto la Resolución dictada con fecha 11 del mes en curso, por Jefatura de Policía; y atento lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1o. — Apruébase la Resolución dictada con fecha 11 del mes en curso, por Jefatura de Policía, en los siguientes puntos:

- 1o.) Que el Sub-Comisario de Policía de la categoría de Tartagal, (San Martín) Don **SEGUNDO L. ADANTO**, pase a hacerse cargo de la Comisaría de Aguaray, acordándosele jerarquía extraordinaria de Comisario de Policía de 2a. categoría. —
- 2o.) Que el Comisario de 2a. categoría de Aguaray, don **ALBERTO V. GARBAL** pase a prestar servicio a ésta Capital, afectado a la División de Seguridad. —
- 3o.) Que el Sub-Comisario de 2a. categoría de Chacra Experimental (C. Santo) Don **LUIS TERAGNI**, al cual se le acuerda jerarquía extraordinaria de Comisario de 2a. categoría, pase a hacerse cargo de la Comisaría de Joaquín V. González (Anta). —
- 4o.) Déjase establecido que dichos cambios deben hacerse con carácter transitorio. —

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCION No. 237-G.

Salta, Junio 21 de 1949
Expediente No. 6519-/49.

Visto este expediente en el que la Intervención Municipal de Campo Quijano eleva para su aprobación la Resolución No. 30 de fecha 17 del corriente mes, por la que llama a Concurso de Precios para la construcción del Matadero Municipal del Partido de La Silleta cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Cinco mil pesos m/n. por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1o. — Aprobar en todas sus partes la Resolución No. 30 de fecha 17 de junio del presente año, dictada por la Intervención municipal de Campo Quijano por la que llama a

Concursos de Precios para la construcción del Matadero Municipal del Partido de La Silleta.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

J. ARMANDO CARO

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESOLUCION No. 268-G.

Salta, Junio 22 de 1949
Expediente No. 6392-/49.

Visto el presente expediente en el que el Director General del Registro Civil solicita la adscripción de personal de otras Reparticiones centralizadas de este Departamento, en razón del movimiento administrativo de dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Archivo General de la Provincia dadas las razones invocadas por la Dirección recurrente y permitiéndolo las necesidades de servicio, solicita a fojas 2 sean adscriptas las empleadas, señora Sofía Saravia de de los Ríos y señorita María Angélica Aybar a la Dirección General del Registro Civil.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1o. — Adscribir a la Dirección General del Registro Civil a las Auxiliares Principales del Archivo General de la Provincia, señora **SOFIA SARAVIA DE DE LOS RIOS** y señorita **MARIA ANGELICA AYBAR**. —

2o. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

J. ARMANDO CARO

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 15828-A.

Salta, Junio 21 de 1949
Expediente No. 10.927-/949.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad en resolución No. 192,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1o. — Trasládase al actual Auxiliar 4o. Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública don **AVELINO DIAZ**, al cargo de Auxiliar 5o.

Enfermero en el Servicio de Urología. —

Art. 2o. — Trasládase al actual Auxiliar 3o. Enfermero de la localidad de "Secantás", don **SEGUNDO ABREGU**, al cargo de Auxiliar 4o.

Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública en la vacante por traslado de don **Avellino Diaz**. —

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 15829-A.

Salta, Junio 21 de 1949
Expediente No. 10.954-/949.

Vistas estas actuaciones relativas a la provisión de leche en polvo a la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social para ser distribuida entre los niños de las escuelas provinciales, de conformidad al convenio respectivo con el H. Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el monto a que ascendería la compra de referencia, la misma resulta susceptible de licitación pública como lo prevé el art. 49 de la Ley de Contabilidad en vigor, pero la urgencia que existe de adquirir dicho producto y la circunstancia de haber concurrido tan solo una casa, la firma **FINACO Sociedad Anónima**, por intermedio de su representante en esta don **Manuel A. Cantarero**, al concurso de precios realizado, la compra de que se trata se encontraría comprendida en las excepciones previstas en el apartado b) del artículo 50 de la Ley de Contabilidad ya citada;

Por ello y atento lo manifestado a fs. 5 por el señor Director Interino de Higiene y Asistencia Social y lo informado por Contaduría General con fecha 15 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1o. — Adjudicase a la firma **FINACO SOCIEDAD ANONIMA**, de la Capital Federal, representante en Salta, señor **Manuel A. Cantarero**, la provisión de leche en polvo, marca "Che Roga Supra" a la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social; en la forma y condiciones establecidas en el convenio corriente a fojas 7, que se aprueba por este decreto, celebrado entre la citada Sociedad y el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, que establece:

" Lo Casa **FINACO S. A.**, representada en Salta por el señor **Manuel A. Cantarero** y el **MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA**, firman el siguiente contrato para la provisión de leche en polvo, marca "Che Roga Supra" al precio de cinco pesos con noventa centavos (\$ 5,90) moneda nacional, el kilogramo puesta en esta ciudad, en el lugar que indique el señor Director General de Higiene y Asistencia Social, con destino a la Sección Ayuda Escolar de la citada repartición:

" Art. 1o. — La Casa **Finaco S. A.**, representada en Salta por el señor **Manuel A. Cantarero**, se compromete a entregar de inmediato la cantidad de siete mil quinientos (7.500) Kilogramos de leche en polvo y otra cantidad igual de siete mil quinientos (7.500) Kilogramos antes del día quince de agosto del corriente año; ambas puestas en esta ciudad en el lugar donde indique la Direc-

ción Provincial de Higiene y Asistencia Social.—

Art. 2o. — El Ministerio de Acción Social y Salud Pública se compromete a hacer efectivo, por intermedio de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, el importe correspondiente a las partidas de leche en polvo dentro de los quince días de cada entrega de la mercadería, comprometiéndose en caso contrario a efectuar el pago con un recargo del 6% anual (1/2 o/o mensual) del valor de las mercaderías entregadas.

Art. 3o. — Como garantía de la regular provisión comprometida y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Contabilidad, la Casa Finaco S. A., representada en Salta por el señor Manuel A. Cantarero, efectuará un depósito en Tesorería General de la Provincia, de \$ 2.112,50 (Dos mil ciento doce pesos con 50/100 m/n.) equivalente al 5 o/o del valor de los 7.500 kilogramos de leche en polvo comprometidos a entregar de inmediato.

Con las cláusulas que preceden se dar por concluido este convenio obligándose a su cumplimiento conforme a la Ley y en constancia lo firman en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta a quince días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Fdo.) D. Cermesoni. — M. A. Cantarero. —

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social a liquidar a Finaco Sociedad Anónima de la Capital Federal, representante en Salta señor Manuel A. Cantarero, el importe de las facturas por provisión que presente de acuerdo con lo establecido en el art. 2o. del convenio aprobado precedentemente.—

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E - Inciso III - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 37 de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 15830-A.

Salta, Junio 21 de 1949

Expediente No. 10.932-/949.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad en resolución No. 190,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Reintégrese a sus funciones como Oficial 7o. - Médico Auxiliar de Rosario de la Frontera, al doctor FEDERICO ARIAS, quien se encuentra actualmente en uso de licencia extraordinaria.—

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 15831-A.

Salta, Junio 21 de 1949

Visto la vacante existente y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Designase Auxiliar 3o. - Inspector de Industria— de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, al señor CARLOS A. MARTINA GONZÁLEZ. —

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 15832-A.

Salta, Junio 21 de 1949

Expediente No. 10.160-/949.

Visto en este expediente las actuaciones producidas con motivo de la licitación pública que por un valor de hasta \$ 250.000.—, fué autorizada por decreto No. 13.884 de fecha 5 de Febrero pasado, para la provisión de medicamentos, material de curaciones, útiles de farmacia y alcoholes necesarios a la Dirección Provincial de Sanidad; y

CONSIDERANDO:

Que efectuada la apertura de las propuestas ante el señor Escribano de Gobierno, según consta en Acta de fojas 200 a 206, se designó una comisión de técnicos para que asesorara sobre la adjudicación en base a la calidad y precio de los productos ofrecidos;

Que la citada comisión se expidió en principio, luego de detenido estudio, aconsejando la compra, conforme al detalle de fojas 312 a 323 por un valor de \$ 384.228,44 que fué observado por Contaduría General;

Que ante estas observaciones, la comisión de referencia debió proceder a un estudio de reajuste del que resultó su informe de fojas 357 por el que se aconseja la adquisición por un valor total de \$ 229.607,35 m/n., de acuerdo al detalle establecido en planillas convenientes de fojas 345 a 355, el que mereció la aprobación de Contaduría General de la Provincia;

Por ello, atento a que se han cumplido las disposiciones de la Ley de Contabilidad, y a lo informado por Contaduría General a fojas 368,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Adjudicase la provisión de medicamentos, material de curaciones y útiles de farmacia con destino a la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD, de acuerdo a los correspondientes detalles que corren de fojas 345 a 355, a las firmas y por los valores que se detallan a continuación, de conformidad a sus propuestas en la licitación pública llamada por la mencionada repartición, autorizada por decreto No. 13.884 de fecha 5 de Febrero del año en curso:

DROGUERIA TARAZZI	\$ 50.084.90
DROGUERIA PFLAUM QUINTEROS Y BONOMI	58.724.75
LABORATORIOS CENIT	520.70
CASA CHEMOTECNICA	25.165.—
CASA VILLA AUFRICH	29.511.25
LABORATORIOS OCEFA	14.716.50
LA CIENTIFICA TECNICA	5.803.25
LABORATORIOS MC. CORMICK	35.141.—

Art. 2o. — La Dirección Provincial de Sanidad atenderá directamente este gasto, por un valor total de DOSCIENTOS VEINTINUEVE-MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS con 35/100 (\$ 229.607,35) m/n., en la forma y proporción determinadas en el artículo anterior, con fondos de la Orden de Pago Anual No. 47, correspondiente al Anexo E - Inciso VIII - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 13 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 181-A.

Salta, junio 18 de 1949.

Expediente N° 10.864/49.

Visto este expediente en el cual don Gualberto Lequizamón Oficial 6° (Tesorero) de la Dirección Provincial de Sanidad, solicita una ayuda para atender el pago de la factura de \$ 2.000.— que le cobra el Dr. Oscar A. Davids por la tienda de oxígeno que ha sido necesario instalar durante 9 días para la atención de la enfermedad que lo aqueja; y atento a sus servicios prestados a la Provincia y a su situación especial,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E :

1° — Conceder un subsidio en la suma de UN MIL PESOS M/N. (\$ 1.000.—) al señor GUALBERTO LEGUIZAMON, a los fines precedentemente, importe que el Habilitado-Pagador de este Ministerio invertirá en el pago de la factura que corre a fs. 5 presentada por el Dr. Oscar A. Davids, quedando el saldo por cuenta exclusiva del beneficiario; debiendo imputarse este gasto a la partida para Acción Social.

2o. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

DANTON J. CERMESONI

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución No. 182-A.

Salta, Junio 21 de 1949

Siendo propósito de este Ministerio acordar un subsidio en la suma de \$ 300.— a la Rama de Obreros Mosaístas de la Confederación

General del Trabajo de esta Ciudad, para que con dicho importe atienda los gastos de traslado del Delegado de dicho Sindicato al Congreso de la Federación de Obreros Mosaístas y Afines en la Argentina a realizarse en la Capital Federal próximamente.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública RESUELVE:

1o. — Conceder un subsidio en la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300.—) m/n. a la RAMA DE OBREROS MOSAISTAS DE LA CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO de esta Ciudad, como contribución de este Ministerio para los fines citados precedentemente; debiendo el Habilitado Pagador hacer entrega de dicho importe al señor Secretario General de la mencionada Rama, don MAXIMO GUANTAY, é imputar el gasto a la partida para Acción Social.—

2o. — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

DANTON J. CERMESONI

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución No. 183-A.

Salta, Junio 21 de 1949.

Expediente No. 10.676/949.

Visto este expediente en que el señor Primo Santos Solaligue solicita un subsidio que le permita atender el pago de la factura por el Servicio Fúnebre adquirido de la Empresa Escobar de esta Ciudad, con motivo del fallecimiento de su hija Marta Solaligue;— atento a las actuaciones producidas.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1o. — Conceder una ayuda de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 285.—) a don PRIMO SANTOS SOLALIGUE, importe que el Habilitado Pagador de este Ministerio invertirá en el pago del Servicio Fúnebre realizado por la Empresa Escobar de esta Ciudad, con motivo del fallecimiento de una hija del beneficiario, y haciendo entrega al mismo de la suma de QUINCE PESOS (\$ 15.—) m/n. para gastos particulares, ya incluidos en la suma concedida; debiendo imputarse el gasto a la partida para Acción Social.—

2o. — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

DANTON J. CERMESONI

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución No. 184-A.

Salta, Junio 22 de 1949

Expediente No. 10.575/949.

Visto este expediente en el que la señorita Isabel Rivero solicita un subsidio que le permita trasladar a su padre enfermo a la Ciudad de Buenos Aires con el fin de someterlo a un tratamiento especializado;— atento a las actuaciones producidas.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública RESUELVE:

1o. — Conceder un subsidio en la suma de SESENTA Y CINCO PESOS CON QUINCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 65,15) a don FLORENTIN RIVERO a los fines indicados precedentemente;— debiendo el Habilitado Pagador de este Ministerio adquirir de los FF. CC. del Estado un pasaje de Segunda clase de Salta a Estación Pte. Perón, el que con más la cantidad de VEINTIUN PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 21.—) para gastos personales ya incluido en la ayuda acordada, deberá entregar al beneficiario; debiendo imputarse este gasto a la partida para Acción Social.—

2o. — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

DANTON J. CERMESONI

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución No. 185-A.

Salta, Junio 22 de 1949

Expediente No. 10.711/949.

Visto este expediente en el que la señorita Petrona Cabrera solicita un subsidio que le permita trasladarse a la Ciudad de Córdoba con el fin de someterse a un tratamiento especializado;— atento a las actuaciones producidas.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1o. — Conceder un subsidio en la suma de TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 39,25) a la señorita PETRONA CABRERA, a los fines indicados precedentemente;— debiendo el Habilitado Pagador de este Ministerio adquirir de los FF. CC. del Estado un pasaje de Segunda clase de Salta a Córdoba, el que con más la cantidad de QUINCE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 15.—) para gastos personales ya incluido en la ayuda acordada, deberá entregar a la beneficiaria, una vez que Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social informe que se ha obtenido la orden de internación para un Instituto especializado;— debiendo imputarse este gasto a la partida para Acción Social.—

2o. — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

DANTON J. CERMESONI

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4932 — SUCESORIO.— El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Tomás Ciriaco Moreyra para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Junio 21 de 1949

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 22/6 al 28/7/49.

Nº 4930 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, 1ª Nominación, Doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña Felicidad Bazán de Perez, y que se cita y emplaza a herederos ó acreedores, ó que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por la causante, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y Norte, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lunes y Jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Junio 15 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 21/6 al 27/7/49.

No. 4924 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Pascual Hinojosa y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría los días lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Junio 8 de 1949.—

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 15/6 al 23/7/49.

Nº 4923 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber, que a petición de los herederos instituidos, se ha declarado abierto el juicio testamentario de Dn. JULIO DE LO RIOS ABAROA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Salta, junio 11 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 14/6 al 22/7/49

No. 4922. — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de IIIª Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don

ANUAR FARJAT, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. —

Salta, mayo 11 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 14/6 al 22/7/49.

Nº 4919 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don WENCESLAO EDUARDO MENA, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, especialmente al albacea doctor Antonio Herrera y a la heredera instituida doña Lidia Flores Brito de Mena. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 10/6 al 19/7/49.

Nº 4917 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de Iª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña JUANA DOLORES GIMENEZ DE ORTIZ ó JUANA DOLORES JIMENEZ DE ORTIZ ó DOLORES GIMENEZ DE ORTIZ, y de doña EUSEBIA EFIGENIA ORTIZ GIMENEZ DE LESCANO ó EFIGENIA ORTIZ JIMENEZ DE LESCANO ó EFIGENIA ORTIZ DE LEZCANO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes, y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, junio 8 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 9/6 al 18/7/49

No. 4913 — EDICTOS SUCESORIOS. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE NOGALES ó INOCENCIA ARAMAYO DE NOGALES, y que se cita por medio de

edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de dicho término comparez-

can a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 8/6 al 16/7/49.

No. 4908 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Manuel Consalvo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. —

Salta, Mayo 30 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 8/6 al 16/7/49.

No. 4907 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SEVERINO FERRAUD ó SEVERINO FERRAUD CIANDET, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 19 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 7/6 al 15/7/49

Nº 4905 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de Iª Instancia en lo Civil de IIIª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CONRADO QUIROGA y de doña FRANCISCA MONTELLANO DE QUIROGA y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial", a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sea como acreedores o herederos para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ —

Escribano Secretario.

e) 7/6 al 15/7/49

Nº 4998 — SUCESORIO: El señor Juez de Iª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a

todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Pablo Nebreda, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 28 de mayo de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ —

Escribano Secretario.

e) 3/6 al 12/7/49.

No. 4987 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Francisco Paratz, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. —

Salta, Mayo 18 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 10/6 al 8/7/49.

No. 4986 — SUCESORIO

El señor Juez de la Instancia IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a las sucesiones de: Prudencia Collar de López, Juan de Dios Collar (h), Nicanor Collar, Julio Juan Collar y Francisco Collar, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, 26 de febrero de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 31/5 al 8/7/49.

Nº 4983 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de Iª Instancia en lo Civil IIIª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GABINO DEL ROSARIO OLMEDO y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado Salta, mayo 28 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 30/5 al 6/7/49

Nº 4987 — TESTAMENTARIO

El señor Juez de Iª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil doctor Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho en el juicio testamentario de doña Agueda Amador y en especial se cita a doña Elisa Argentina Amador ó Elisa Corbalán, a

doña Teodolinda Rivero como legatarias de la causante y a los señores don Mariano Peñalta y a don Policarpo Romero como albaceas, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, mayo 21 de 1949.

ROBERTO LERIDA,

Escribano-Secretario.

e) 23/5 al 17/49.

No. 4862 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y Ia. Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Gregoria Luján de Díaz y que se cita y emplaza a herederos y acreedores de la misma para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Abril 28 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 20/5 al 28/6/49.

Nº 4956 — SUCESORIO

Por disposición del señor Juez en lo Civil, IIª Nominación, Dr. Ernesto Michel Ten, declárase abierto el juicio sucesorio de doña BONIFACIA ALVARADO y de don WELINDO SANDALIO ALVARADO ARIAS, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta, mayo 12 de 1949.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 19/5 al 27/6/49.

No. 4852 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Ia. Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Virginia Torres de Vivero para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Mayo 6 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 18/5 al 25/6/49.

Nº - 4845 EDICTO SUCESORIO: por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MONICA GERONIMO o JUANA GERONIMO, y que se cita por medio de edictos que se publicaran durante treinta días en los diarios la provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho a los bie-

nes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaria lunes y jueves ó día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, mayo 11 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 14/5 al 22/6/49

POSESION TREINTAÑAL

Nº 4938 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado don Jorge Sanmillán, en representación de don Fortunato Nallar, promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble "Ypaguazu" o "Panique", ubicado en el Departamento de Gral. San Martín de esta Provincia, con extensión de 5.000 mts. de Este a Oeste por 2.500 mts. de Norte a Sud, limitando: Norte, con el paralelo 22, que lo separa de la República de Boivia; al Sud, con la finca Caricales, Casitate o Quebracho Lacerado, Icaul o Palmarcito, de varios dueños; Este, lote-fiscal Nº 1; según plano levantado con motivo de las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de terrenos fiscales de esa Zona; y Oeste, lote fiscal Nº 3; el señor Juez de Iª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 30 de mayo de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 23/6 al 29/7/49.

Nº 4929 — INFORME POSESORIO

Habiéndose presentado el doctor Efraín Francisco Ranea, en representación de don Manuel Salustiano Rodríguez, promoviendo informe sobre posesión treintañal del inmueble con todo lo en él edificado, situado en esta ciudad sobre la calle Santa Fé, parte de la parcela No. 5 de la manzana comprendida entre las calles Santa Fé, San Juan, Catamarca y San Luis, Sección D, manzana No. 30, catastro No. 11243, limitando al Norte, parcela No. 4; catastro 4406 y con la otra parte de la misma parcela No. 5, catastro 11243, que lo comprende el inmueble objeto de la información; Sur: parcela 6, catastro 3412, de propiedad de Petrona Colque de Herrera; Este; calle Santa Fé; Oeste, parcela 12, catastro 2141, de propiedad de Ricardo y Angel Molina; con 3 metros de frente por 45 metros de fondo; el señor Juez de Iª Instancia y

Iª Nominación en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o sub-

siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, junio 14 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 18/6 al 25/7/49

No. 4911 — EDICTO

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Vicente N. Massafra por doña ROSARIO RAMOS DE SARMIENTO, promoviendo juicio de posesión treintañal de la finca denominada "Divisadero", ubicada en El Galvón, departamento Metán, con extensión aproximada de 416 metros de frente por una legua (cinco mil metros) de fondo, — limitada actualmente por el Norte con propiedad de doña Ezequiel C. de Sarmiento, por el Sud con la de Manuela Sarmiento de Balboa, por el Este con la de don Celedonio Paradera y don Néstor Patrón Costas ó sea finca "El Tunal", y por el Oeste el río Medina, y dentro de cuyos linderos se comprenden las fracciones catastradas bajo No. 930 y 934 con 190 y 250 hectáreas; respectivamente, el señor Juez de la Instancia y 3ª Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal. Lunes y jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Mayo 27 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 8/5 al 16/7/49

No. 4909 — EDICTO. - POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el Dr. FRANCISCO M URIBURU MICHEL, en representación de Don Juan Crisóstomo Barboza, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre un inmueble ubicado en Amblayo, Departamento de San Carlos de esta Provincia, denominado finca "Santa Rosa", que cuenta con una casa de dos habitaciones, toda de adobe, cuatro potreros sombreados de alfalfa, un corral y una división más para hortalizas; su Superficie aproximada es de cinco (5) hectáreas. — Tiene por Límites: al Norte, el Río Amblayo; al Sud, con propiedad de herederos de don Manuel Colayo; al Este, con propiedad de Eufracio Córdones y al Oeste, con terrenos de Don Dámaso Tapia. — La finca tiene un turno de agua para riego que se toma desde la márgen izquierda del Río Amblayo; el Sr. Juez de la causa Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos sobre el inmueble a fin de que dentro de dicho término

no comparezcan a hacer valer sus derechos. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber. — Salta, Junio 6 de 1949. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 8/6 al 16/7/49.

Nº 4875 — EDICTO DE POSESION TREINTAÑAL. Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de IIIª Nominación, haga saber que se ha presentado el doctor Atilio Cornejo en representación de doña EMILIA NEVA DE SARAVIA, deduciendo juicio de posesión treintañal, de un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, Calle Moreno esq. 9 de Julio, con extensión de ocho metros de frente por sesenta y tres metros setenta y tres centímetros de fondo, comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, calle 9 de Julio. Este, calle Moreno; Oeste, propiedad de Eugenio Vacca; Sud, propiedad de María R. de Terrones; por lo que el señor Juez de la causa ha dictado el siguiente auto: Salta, mayo 11 de 1949. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se pretende acreditar, haciéndose constar en dichos edictos los linderos y demás datos para una mayor individualización. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar del asiento del bien. — Librese oficio al Sr. Juez de Paz P. ó S. de la ciudad de Orán, para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. — LUNES y Jueves para notificaciones en Secretaría ó día siguiente hábil en caso de feriado. — AUSTERLITZ — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, mayo 17 de 1949.

e) 27/5/49 al 5/7/49

No. 4871 — INFORME POSESORIO. Habiéndose presentado el doctor Vicente N. Massaña, por los Sres. Pedro Amancio Marín, Demetria Ariminda Marín, Vitalia Juana Marín y Arnulf o Justiniano Marín, promoviendo juicio de posesión treintañal de los fracciones de terreno, ubicadas en el lugar "Tio Pampa" o "Santo Domingo", Departamento de Molinos de esta Provincia, a saber: Primera fracción: 16 hectáreas, de forma muy irregular; límites: Norte finca El Churcal de Balvin Diaz; Sur, el río Molinos y propiedad de Casimira de Cardozo; Este, propiedad de Mariano Delgado y de sucesión de Zacarías Cardozo; y Oeste, el río Molinos y, en pequeña parte, la mencionada finca El Churcal. Segunda fracción: 11 hectáreas; límites: Norte, finca el Churcal de Balvin Diaz; Sur, río Molinos y propiedad de José Ignacio Corregidor; Este, propiedad de José Ignacio Corregidor y la de Manuel Hinojosa o sucesores, y Oeste, callejón de por medio, propiedad de sucesión de Zacarías Cardozo y de Mariano Delgado. Dentro de esta segunda fracción, queda comprendida una otra pequeña, perteneciente a unas familias Baigorria y Torres, que se excluye del presente; el sr. Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de fe-

riado para notificaciones en Secretaría. Salta, 14 de mayo de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario

e) 24/5 al 2/7/49

Nº 4869 — EDICTO POSESORIO. Habiéndose presentado doña Petrona Rosana Abarca de Bobarin, con domicilio en el Bordo, Departamento de Campo Santo y con domicilio legal en Alvarado Nº 731, deduciendo juicio de posesión treintañal, de un inmueble situado en el pueblo de "El Bordo", partido del mismo nombre departamento de Campo Santo, con una extensión de veinte mis. de frente por cincuenta metros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: al Este, camino que va a Jujuy; al Oeste, terreno que fué de don Salomón Fiqueni, hoy de Abraham Yazlle; al Norte, terreno que fué de don Salomón Fiqueni, hoy de Pascual Gutiérrez y al Sur, terreno que fué de don Salomón Fiqueni, hoy de doña María Romero, el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de IIIª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: Salta, mayo 18 de 1949. Y VISTOS: Encontrándose llenado los extremos legales del caso y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, a todos los que se consideren con derecho al bien cuya posesión se pretende acreditar, además se hará constar los linderos y demás datos tendientes a una mejor individualización. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y la Municipalidad del lugar. Recibase en cualquier audiencia, la información de don Sergio Lanos y librese oficio al señor Juez de Paz, Propietario del lugar para la de Carlos Miy. Para notificaciones en secretaria lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Repóngase la foto tres y la presente. Salta, mayo 21 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ Escribano-Secretario.

e) 23/5 al 1/7/49

No. 4838 — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el doctor Miguel Ángel Arias Figueroa por don Vicente Alberto Reynaga iniciando acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de San Lorenzo, Segunda Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con el camino nacional que lo separa de la propiedad de don José Lucio Dominguez; Sur, con terrenos de los herederos de Justino Guerra de Venencia; Este, con terrenos de Cristina Venencia de Argañaraz y por el Oeste, con propiedad de Roque Daniel Sanchez y Fabian S. de Diaz. Catastro Nº 663. El Juez de la causa doctor Alberto E. Austerlitz a cargo del Juzgado en lo Civil de 1ª Instancia, IIIª Nominación, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se determinan para que dentro del término, comparezcan a hacerlos valer, Lunes y jueves o subsiguiente

hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Abril 7 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario

e) 13/5 al 21/6/49.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 4920 — Habiéndose presentado el señor Juan Ortíz ó Juan Ortíz Vargas, por expediente No. 28.094, del Juzgado de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia, promoviendo juicio de rectificación de mensura y deslinde judiciales, de dos fincas rurales contiguas, que hoy forman una sola propiedad, denominadas "San Quintín o San Rafael", ubicadas en el partido de Velarde departamento de la Capital de esta Provincia, a las cuales, los antecedentes de sus títulos les asignan las siguientes colindaciones: A la primera finca, por el Norte, la finca San Rafael que fuera de don Luis Arana y de don Adeodato Aybar; por el Sur la finca El Aybal que fuera de los señores Patrón Costas y José María Navamuel; por el Este la otra finca cuya colindación ha de darse en este mismo edicto y también incluida en esta rectificación, que fuera de propiedad del señor Aybar, después de don Miguel Victorio y de otros propietarios y al Oeste con terrenos que fueran de don Agustín Usandivaras. A la segunda finca ya aludida é incluida en esta rectificación, los antecedentes de sus títulos le asignan la siguiente colindación: por el Norte el camino que va de esta ciudad a La Silleta que separa de la finca El Prado de los herederos de Pedro J. Ugarriza, después de Romero Escobar y hoy de otros propietarios, por el Sur la finca El Aybal de propiedad de la familia Patrón Costas; por el Este, la finca La Esmeralda que fuera de don Angel J. Caldas y hoy de don Ricardo Solá y por el Oeste con propiedades de Luis Carrion, Agustín Usandivaras, Adeodato Aybar, y hoy de otros dueños. El señor Juez Doctor Carlos Roberto Aranda, por la Secretaría del escribano don Carlos Enrique Figueroa ha dictado el siguiente auto: "Salta mayo 31 de 1949. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Practíquese por el perito propuesto don Pedro Félix Remy Solá las operaciones de rectificación de mensura de las fracciones a que se hace referencia en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del cargo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en El Norte y BOLETIN OFICIAL haciéndose saber las operaciones que se va a practicar a los linderos de los inmuebles. Hágase saber al señor Intendente de la localidad de los mismos. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. C. R. Aranda. — Lo que el suscripto Secretario, notifica a sus efectos. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario

e) 10/6 al 19/7/49.

No. 4912 — EDICTO. DESLINDE. — Habiéndose presentado don LORENZO PADILLA, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de una finca ubicada

en El Encón, departamento Rosario de Lerma, que MIDE 4 cuadras 21 varas (ó sean 537,78 metros) de este a Oeste por 25 cuadras (ó sean 3.247,50 metros) de fondo de Norte a Sur hasta dar con propiedad de don Adeodato Torenna, y LIMITA: por el Sud con propiedad de don Adeodato Torenna, hoy Tomás Ruiz y Villa Hermanos; por el Norte con terrenos de Moisés Scaravia, hoy de Abraham Salemón; al Este con la parte adjudicada a doña Luisa Aguirre de Padilla, hoy de la sucesión de don Marcelino Padilla, y por el Oeste con propiedad de los señores Hilario Alvarez y Marcos Wierna, hoy de Florentín Linares y Villa Hermanos;— el señor Juez de la Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derecho al citado inmueble, para que dentro del término de treinta días durante los cuales se publicarán edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Provincia", se presenten hacerlos valer, bajo apercibimiento legal; haciendo también saber que las operaciones se realizarán por el ingeniero don Walter E. Lerario, y que se han designado los días lunes y jueves, ó subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — SALTA, Junio 10. de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano-Secretario

e) 8/6 v. 6/7/49.

Nº 4899 — EDICTO. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.— Habiéndose presentado el Dr. Victor Ibañez, en representación de la Sra. Ana María Salinas de del Castillo y el Dr. Francisco M. Uriburu Michel, en representación de la Sra. María Serapia Gallo de Salinas, Nelly del Carmen Salinas, José Armando, Antonio Merardo y Roberto Salinas Gallo, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "La Falda", ubicada en el departamento de Cerrillos, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de don Pedro J. Peretti y Sucesión de don Exequiel Gallo; Sur, con propiedad de los hermanos Aranda y Finca el Carmen del Dr. Carlos Serrey; Este, con propiedad de don César Cánepa Villar, hoy del Sr. Luis Patrón Costas y al Oeste con la finca el CARMEN mencionada. —El señor Juez de la Instancia en lo Civil de IIIª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: Salta, 30 de mayo de 1949.— Y VISTOS: Aliento lo solicitado y lo aconsejado por el Sr. Fiscal Judicial, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y la "Provincia", a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de mensura, deslinde y amojonamiento para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que hubiere lugar.— Requierase los informes del señor Director General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del bien.— Designase perito para tales operaciones al Ingeniero Rafael López Azuara, a quien se le posesionará del cargo en cualquier audiencia.— Dése intervención al señor Defensor Oficial de Menores y oportunamente remítase este expediente a la Dirección de Topografía de la Provincia, a fin de que impartir las instrucciones del caso al perito designado.— Para notificaciones en secretaría, lunes y

jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — AUSTERLITZ.—

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario.

e) 4/6 al 13/7/49.

Nº 4891 — EDICTO: DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. Habiéndose presentado el Dr. Guillermo Villegas, en representación de los Sres. Alfredo Guaberto Gudño y Oscar Julio Peyret, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "San Roque" compuesta de tres fracciones llamadas a su vez "San Roque", "Tacanas" y "Negro Potrero", ubicada en el Dpto. de La Viña de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Fracción "San Roque": al Norte, con el río Chuña Pampa; Sur, con propiedad de Fidel López; al Naciente, con la de Felisa Guerra de Cáseres; y al Poniente, con la que fué de Isabel Villafañe de Molina, luego del doctor Arturo M. Figueroa. Fracción "Tacanas": al Norte, con el Río Negro Potrero o Chuña Pampa; Este, con propiedad de Isabel V. de Molina; Sur, propiedad también de Isabel V. de Molina; y al Oeste, con la de Josefa S. de Villagrán. Fracción Negro Potrero": al Norte, con el Río Chuña Pampa que la divide de la propiedad de don Isaac R. de la Cuesta; al Sud, con la Estancia Las Mesillas; al Este, con terrenos que fueron de Candelario Choque, hoy de José María Cuesta; y al Oeste con pertenencia de don Fermín Gutiérrez, con quien los divide el filo del Cebil Marcado.— El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado el siguiente auto: — "Salta, Mayo 30 de 1949. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuelvan el poder dejándose certificados en autos; habiéndose llenado los extremos del art. 570 del Cod. de Proc. C., practíquese por el Perito propuesto Ingeniero Hermann Pfister las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito, que se posesionará del mismo en cualquier audiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber las operaciones que se van a realizar a los linderos del inmueble y demás circunstancias del art. 574 del C. de Proc. C.— Hágase saber al Intendente Municipal de la localidad la iniciación de este Juicio.— Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. ARANDA. —

Carlos Enrique Figueroa.

Escribano-Secretario

Salta, mayo 31 de 1949.

e) 2/6 al 11/7/49.

No. 4888 — DESLINDE. — Habiéndose presentado el doctor Miguel A. Arias Figueroa, en representación de don Benjamín Madariaga Arcoz, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "San Ramón", ubicada en el Partido de El Naranjo, Departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia, limitando: Norte, terrenos de Cabas de los sucesores de Celerino Salinas; Sud, terrenos de los sucesores de Catalina Teseyra de Matute, de Indalecio Alpont y de Bibin Teseyra, que

de la ganja una cuadra más al Sud; Este, terrenos de los sucesores de Esteban Navarro y Oeste, terrenos de los sucesores de Fermín Quiroga, el señor Juez de la Instancia y IIIª Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún interés, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley, y dispone practicar las operaciones por el perito propuesto ingeniero Mariano Esteban; señalando los días lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Mayo 18 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 6 al 8/7/49.

Nº 4865 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Habiéndose presentado el Señor Fiscal de Gobierno, Dr. Carlos Oliva Arcoz, en representación de la Provincia de Salta, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "LOTE FISCAL Nº 62", ubicado en el Departamento General San Martín de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, República de Bolivia; Sur, finca "Caritades" de don José Mecke; Este finca "Nupión" del mismo señor José Mecke; y Oeste, con el terreno fiscal denominado "Panique", el señor Juez de Iª Instancia y IIIª Nominación Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de este juicio, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma, con el apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Designase perito al Agrimensor Napoleón Martecarena. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscrito Escribano Secretario, hace saber a sus efectos.

Salta, mayo 19 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano

e) 21/5 al 30/6/49

REMATES JUDICIALES

Nº 4931.

GRAN REMATE — POR JOSE MARIA DECAVI 29 — MAGNIFICOS LOTES DE TERRENO — 29 EN METAN

Con frente a Avda. 9 de Julio, Córdoba y Urquiza

Medidas ideales, Agua Corriente — Luz Eléctrica — Próximos a una Plaza y a los Baños Públicos

El sábado 16 de Julio de 1949 a Hs. 15, en el Gran Hotel Signorelli, Pueblo de Metán (Estacion).

SIN BASE

25% en el acto del remate y 75% al escriturarse dentro de los noventa días.

Comisión: 3% al comprador.

Informes: Napoleón Leavy, en Metán.

JUDICIAL: Por disposición del Liquidador en el concurso de la Suc. de Poma.

JOSE MARIA DECAVI
Contador Público — Martillero

e) 21/6 al 8/7/49.

No. 4926 — JUDICIAL
POR ERNESTO CAMPILONGO

Remate de una Cámara Fotográfica de galería
Marca Century
S I N B A S E

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado No. 1 de la Capital y como correspondiente al juicio "Ejecutivo" seguido por la Tienda y Bazar La Argentina Soc. de Resp. Ltda. vs. Juan E. Martínez y Bernardo Vazquez, el día Jueves 23 de Junio de 1949, a horas 17 en el local del Bar y Confeitería, "Los Tribunales", calle Emé. Mitre esquina Bernardino Rivadavia remataré una Cámara Fotográfica de galería tamaño 24 x 30 marca "Century" en buen estado de conservación y uso. Sin Base. La Cámara puede verse en la casa de comercio de los ejecutantes. Avenida Belgrano esquina Bartolomé Mitre. —

Comisión de arancel a cargo del comprador.
ERNESTO CAMPILONGO
Martillero

e) 15 al 23/6/49.

No. 4925 — JUDICIAL
POR ERNESTO CAMPILONGO

Remate de un Receptor de Radio marca
VICTOR — SIN BASE

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado No. 2, y como correspondiente al juicio "Ejecutivo" seguido por los señores Francisco Moschetti y Cia. contra doña Socorro Burgos de Méndez, el día 4 de Julio de 1949, a horas 17 y en el local de los actores, calle Corcoran No. 649, remataré SIN BASE a la mejor oferta y al contado, un Receptor de radio marca Victor, modelo A Q — 116 — X Chassis No. 57171 puede verse en la casa de los depositarios Señores Moschetti y Cia. —

Comisión de arancel a cargo del comprador.
ERNESTO CAMPILONGO
Martillero

e) 15 al 28/6/49.

CITACION A JUICIO

Nº 4882 — CITACION A JUICIO

En el juicio caratulado "José Mauriño y Cia. y Fernando Renaud - Tercera de dominio", que se tramita en el Juzgado de 1ª Instancia y 1ª

Nominación en lo Civil en Expte. Nº 27543, el Señor Juez de la causa, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita por edictos que se publicarán durante veinte veces en los diarios "La Provincia" y

BOLETIN OFICIAL a los herederos del codemandado don Fernando Renaud, para que comparezcan a estar a derecho en el nombrado juicio, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, de conformidad al art. 90 del Cod. de Proc. en lo Civil. Salta, 3 de mayo de 1949.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario — Juzg. Civil 1ª Nominación

e) 30/5 al 24/6/49.

RECTIFICACION DE PARTIDA

N.º 4944.

EDICTO: — Rectificación de Partidas

Exped. Nº 17.304/949. — El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, mayo 30 de 1949. — Y VISTOS:... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y Ordenando, en consecuencia las siguientes rectificaciones: 1ª Partida de matrimonio de Sebastián Jaime con María Tolaba, acta Nº 263 de fecha 16 de agosto de 1944, cte. a los folios 190 al 191 del tomo 78. de Matrimonios de Salta, Capital, dejando establecido que el verdadero nombre de la contrayente es Espirita Tolaba y no como se consigna. — 2ª — Partida de nacimiento de Hevelia Gladys Tolaba, acta Nº 1455 de fecha 27 de Agosto de 1941, cte. al folio 256 del tomo 147 de Salta, Capital, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre de la madre de la inscripta es Espirita y no como se consigna. — 3ª — Partida de nacimiento de María Luisa Tolaba, acta Nº 314 de fecha 27 de Febrero de 1940 cte. al folio 282 del tomo 138 de Salta, Capital, dejando establecido que el verdadero nombre de la madre de la inscripta, es Espirita y no como figura en dicha acta. — 4ª — Partida de nacimiento de Catalina Tolaba, acta Nº 1.000 de fecha 5 de junio de 1944, cte. al folio 110 del tomo 169 de Salta, Capital, dejando establecido que el verdadero nombre de la madre de la inscripta es Espirita y no como por error se consigna. Cópiese, notifíquese, dése cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251, como se solicita a fs. 8 vta.

Cumplido, librese oficio al Sr. Director del Registro Civil para la toma de razón en los libros correspondientes, lo que deberá efectuarse libre de derechos, por haber sido tramitado este juicio por el Sr. Defensor Oficial, con carta de pobreza otorgada a favor de los recurrentes. — Oportunamente archívense los autos. — Ernesto Michel.

Lo que el suscripto Escribano Secretario notifica a los interesados por medio del presente. — Salta, junio 21 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 4/7/49

Nº 4943 — RECTIFICACION DE PARTIDA

En el Exp. Nº 17.365/49, caratulado: "Ordinatio - Rectificación de Partida s/p. Angela Renfije", que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, 2ª Nominación, a cargo del Dr. Ernesto Michel, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, Mayo 9 de 1949. ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, ordenando las siguientes rectificaciones: 1ª Acta Nº 1334, fecha 16 de noviembre de 1935, cte. al folio 183 del tomo 108 de nacimientos de Salta Capital, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre y apellido de la madre de la inscripta, menor María Estela Giménez es ANGELA RENFIJES y no Camen Renfije; 2ª Acta Nº 528, fecha 24 de marzo de 1942, cte. a folio 364 del tomo 151 de nacimientos de Salta, Capital, dejando establecido, que el verdadero nombre y apellido de la madre del inscripto menor Jan Carlos Gimenez es: ANGELA RENFIJES y no Carmen Renfije, como por error se consigna; y 3ª Acta 1847, fecha 8 de setiembre

de 1948, de nacimiento del menor Miguel Angel Gimenez, inscripto al folio 196 del tomo 23 de nacimientos de Salta, Capital, dejando establecido que el verdadero nombre y apellido de la madre del inscripto es: ANGELA RENFIJES y no Carmen Renfije, como figura por error. COPIESE, notifíquese. Como se pide a fs. 8 dése cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251.

Salta, junio 9 de 1949.
ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e) 24/6 al 4/7/49

No. 4927 — EDICTO

RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el Expte. No. 27.708/49, caratulado: "Ord. Rectificación de Partida — CHUCHUY Bonifacia", que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha dictado sentencia, cuya parte pertinente dice: "Salta, Mayo 30 de 1949. — FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento de Victorina Flores, acta No. 247 celebrada el día 7 de marzo de 1924, en esta Capital, corriente al folio No. 126, T. 52 en el sentido de que el verdadero nombre y apellido de la madre es "Bonifacia Chuchuy" y no "Elena Cusi" como allí figura. —

Cópiese, notifíquese, publíquese por ocho días en el diario que se proponga a los efectos dispuestos por el art. 28 de la Ley 251. — Fecho, oficiése al Sr. Director del Registro Civil para su toma de razón. — Cumplido, archívense
CARLOS ROBERTO ARANDA

Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. —

Salta, Junio 9 de 1949. —
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e) 15 al 25/6/49.

REHABILITACION COMERCIAL/

Nº 4942 — REHABILITACION COMERCIAL

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de la Provincia de Salta, Dr. César Alderete, en el juicio de rehabilitación comercial" solicitada por don FORTUNATO AUJAHAD, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Junio 14 de 1949. Hágase conocer lo solicitado a los acreedores por edictos que se publicarán por ocho días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL (art. 188 Ley de Quiebras. Requierase informes de los Juzgados Penales y Registro Nacional de Reincidentes sobre los antecedentes del fallido, oficiándose. C. Alderete. Lo que el suscripto escribano secretario hace saber.

Salta, junio 18 de 1949.
JULIO R. ZAMBRANO

e) 24/6 al 4/7/49.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 4937 — TESTIMONIO — ESCRITURA Nº SETENTA Y TRES — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INDUSTRIA MADERERA TRARTAGAL" — AUMENTO DE CAPITAL. En la ciudad de Salta, República Argenti-

na, a veintidós días de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, RAUL H. PULO, Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don ALFREDO FARIAT, argentino, casado, comerciante; don HECTOR CLAUDIO FONTANA, argentino, casado, industrial; don ANTONIO CARUSO TERRITORIALE, italiano, casado, comerciante; don EMILIO AUAD MOLINA, argentino, soltero comerciante; don JULIAN AUAD MOLINA, argentino, soltero comerciante; don ANGEL MOLINA, sirio, casado, industrial y don JOSE PANAYOTIDES, griego, casado, comerciante; todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en Tartagal, capital del Departamento San Martín, de esta Provincia y de tránsito aquí, hábiles, a quienes de conocer doy fé, y exponen: Que son los únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Industria Maderera Tartagal", cuyo contrato social fué modificado y prorrogado hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, por escritura de fecha diez y siete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho otorgada ante el suscrito Escribano é inscripta en el Registro Público de Comercio al folio sesenta y ocho, asiento número dos mil sesenta y cinco del libro veinticuatro de Contratos Sociales, fijándose en el mismo acto el capital social, en la suma de QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL. — Que de común acuerdo han resuelto ampliar el capital social incorporando al mismo la casi totalidad de las utilidades que les corresponden según balance practicado al treinta y uno de Marzo del año en curso, del que agregó una copia a la cabeza de esta escritura y, en consecuencia, declaran: Que a partir del primero de Abril del corriente año queda aumentado el capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Industria Maderera Tartagal", de la que forman parte los exponentes, en la suma de UN MILLON VEINTIDOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, aportarlo por los socios por partes iguales o sea en la proporción de ciento cuarenta y seis mil pesos moneda legal por cada uno, suma que integran totalmente transfiriendo a la sociedad las utilidades que les corresponden, hasta la concurrencia de dicho aporte. — Que con el aumento de capital, queda modificada la cláusula quinta del contrato social en la siguiente forma: "QUINTA: El capital social lo constituirá la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en quince mil doscientas sesenta cuotas de cien pesos cada una, que los socios han suscrito e integrado totalmente por partes iguales o sea en la proporción de dos mil ciento ochenta cuotas equivalente a doscientos dieciocho mil pesos moneda nacional para cada uno de ellos. — El capital está representado por el activo líquido de la sociedad según constancia de los libros de comercio de la misma". Y los comparecientes agregan: Que este aumento de capital se efectúa con efecto retroactivo al primero de Abril próximo pasado y que quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social. — Léida y ratificada firman los comparecientes con los testigos del acto don Bernardino Canchi y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fé. — La presente escritura ha sido redactada en dos sellos fis-

cales de un peso moneda nacional cada uno, números cincuenta y un mil ochocientos y cincuenta y un mil ochocientos uno, agregándose el sellado número cincuenta y un mil ochocientos dos. — Sigue a la de número anterior que termina al folio trescientos sesenta. — Raspado: umento. — Vale. — ALFREDO FARIAT. — H. C. FONTANA. — ANGEL MOLINA. — J. PANAYOTIDES. — A. C. TERRITORIALE. — E. A. MOLINA. — J. A. MOLINA. — Tgo.: B. Canchi. — Tgo.: Humberto Brizuela. — Ante mí: RAUL PULO. — Hay un sello y una estampilla. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro Número Diciocho a mi cargo, doy fé. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Industria Maderera Tartagal", expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — RAUL PULO, Escribano Nacional.

e|23 al 28|6|49.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

No. 4941. —

A los fines previstos por la Ley 11.867 se comunica que en esta Escribanía se tramita la transferencia del negocio de Panadería denominado Hispano Americana ubicado en la ciudad de Orán de esta Provincia calle Alvarado No. 400 que debe efectuar la Sra. María Dolores Gómez de Moreno ó María Gomez de Moreno a favor del Sr. Julio Vergel Moreno y la formación de Sociedad de Responsabilidad Limitada que constituirá el Sr. Julio Vergel Moreno con el Sr. Francisco Angel Caso.

La transferencia comprende la totalidad del activo tomando a su cargo el Sr. Vergel Moreno y luego la Sociedad el pasivo existente. Oposiciones en esta Escribanía donde las partes constituyen domicilio. Elida Julia González Escribana España 878 Salta.

e) 24 al 30|6|49.

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Nº 4936.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Julio próximo a las quince horas, en el domicilio de la Sociedad, calle J. M. Leguizamón 360, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Reparto de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 7º Ejercicio terminado el 15 de marzo de 1949;
- 2º — Elección de Síndico y Síndico Suplente y de tres Directores suplentes, todos por un año;
- 3º — Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de nuestros Estatutos con referencia al depósito de acciones, que podrá elec-

tuarse también en el Banco de Italia y Río de la Plata en Buenos Aires y en el Banco de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

EL DIRECTORIO.

Salta, 21 de Junio de 1949.

e|23|6 al 11|7|49.

LICITACIONES PRIVADAS

Nº. 4946. —

Salta, 21 de Junio de 1949.

AVISO DE LICITACION

Se avisa a los interesados, que ha sido postergada para el día 25 de Junio a horas 10, la Licitación Privada para la construcción del Matadero Municipal de General Mosconi, (Dep. de San Martín).

Dicha Postergación es motivada por el cambio de horario originado en la Administración Pública.

SERGIO ARIAS

Secretario Gral. de Arquitectura

y Urbanismo

Ing. WALTER ELIO LEZAMA

Director Gral. de Arquitectura

y Urbanismo

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 4939. —

CORRESPONDE A LA ORDEN DE PUBLICIDAD Nº 258

P. I. A. N. Q. U. I. N. Q. U. E. N. A. L.

AERONAUTICA ARGENTINA

CUARTEL MAESTRE GENERAL

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámanse a licitación pública Nº (Obras) 195 para el día 15 de Julio de 1949 a las 11,30 horas, para la contratación de "TRASLADO Y MONTAJE DE 22 HANGARES METALICOS EN DISTINTAS BASES Y AERODROMOS". Cada concurrente podrá cotizar el número de hangares que crea conveniente, en forma separada y de acuerdo a la ubicación. La apertura

de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica calle José E. Uruburu 754, Buenos Aires, ante el Escribano General del Gobierno

de la Nación y los interesados que concurren. La documentación Técnica podrá adquirirse, en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) o en los Juzgados Federales de Salta, Mendoza, San Luis, Córdoba y Paraná, donde podrán presentarse hasta el día 8 de Julio de 1949. EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

e) 24|6 al 13|7|49.

Nro. 4916 — MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL

Llámanse a licitación pública para la ejecución de una Pileta de Natación y Baños Públicos, cuyo presupuesto oficial asciende a \$ 81.601.50 debiendo los interesados en la ejecución de los trabajos presentar sus propuestas, hasta el día 11 de Julio del corriente año a horas 14, en que las mismas serán abiertas en presencia del señor Juez de Paz y los concurrentes al acto.

Para informes y entrega de pliegos, en la misma Municipalidad.

TARTAGAL Junio 4 de 1949

JORGE GIBELLI
Intendente Municipal

RAUL H. LAFOURCADE
Secretario D. E.
e) 10/6 al 11/7/49

Nº 4903.— MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

—DIRECCION ARQUITECTURA ESCOLAR—
Llámanse licitación Publica Nº 115.—E, hasta 25 junio 1949, 10,30 horas, construcción escuela

Nº 139 de Aguaray, en Salta.— Pliegos y Consultas: Licitaciones y Contratos Avda. 9 de Julio 1925, Capital Federal; sedes distrito, Belgrano 592 (Jujuy); Conducción, Obras, Buenos

Aires 465 (Tucumán), y en Caseros 535 (Salta).— Propuestas: citada Dirección, 4º piso, hasta día licitación.—

PRESUPUESTO \$ 579.648,86 m/n
e) 4 al 23/6/1949.—

No. 4985 — JEFATURA DE POLICIA DIVISION ADMINISTRATIVA

De conformidad a lo autorizado por decreto

No. 14562 de fecha 26/3/49, llámase a licitación pública para el día 28 de junio del presente año a horas 10, hasta la suma de \$ 100.000 (CIENTOS MIL PESOS M/N.), para la provisión de:

- 100 Uniformes para el Personal Superior
- 200 Camisas para el Personal Superior
- 200 Corbatas para el personal Superior
- 200 Pares de zapatos para el Personal Superior
- 12 60 Uniformes para músicos
- 12 Uniformes para choleros
- 100 Mamelucos para el personal de Maestranza y Esc. de Seg.

A tales efectos deberá cumplirse con todos los requisitos de Ley, que para estos casos está establecido.

Para mayores informes concurrir a la División Administrativa de ésta Jefatura dónde se encuentra el Pliego de Condiciones a disposición de los interesados.

Salta, mayo 29 de 1949

F. AGUSTIN PEREZ
Jefe de Policía Interina.
e) 31/5; 10., 4, 6, 9, 11, 14, 15, 18, 21, 24 y 28/6

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 4915 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Por Mario Figueroa Echazú:

REMATE ADMINISTRATIVO

Por disposición de la Dirección General de Rentas, recaída en Expediente No. 8856 Letra R Año 1938 - Juicio de Apremio seguido contra Doña Celina S. de Reynaga o sus herederos,

el día Lunes 27 de Junio de 1949, a las 11.30 horas en el Hall de la mencionada repartición, calle Mitre 647, venderá en pública subasta, dinero de contado y con la base de \$ 2.666,66 m/n el inmueble individualizado como CASA LOTE 304 - PARTIDA 740 - MANZANA 30 - PARCELA 4, ubicado en la calle 9 de Julio del pueblo de Rosario de la Frontera.

Posee una extensión de 17,32 m. de frente por 34,65 m. de fondo y cuenta con edificación. Límites y demás datos en el acto del remate. Publicaciones diarios Norte y Boletín Oficial. Remate sujeto a la aprobación del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

M. FIGUEROA ECHAZU
Madrillero

e) 9 al 27/6/49.

ASAMBLEAS

No. 4945 — CLUB DE AJEDREZ SALTA 2a. CONVOCATORIA.

De conformidad al art. 42 del estatuto, convócase a los Sres. Asociados del Club de Ajedrez Salta a Asamblea General extraordinaria a realizarse en el local de la entidad el día 3 de Julio próximo a horas 14.30 para tratar como único asunto, LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS.

Art. 33: Para que una Asamblea se considere constituida con número legal para sesionar, se requiere la mitad más uno de los socios activos inscriptos en el Club.

Si a la primera citación no se completara ese porcentaje de concurrentes, se citará por segunda vez, en cuyo caso podrá sesionar con cualquier número de socios presentes.

CARLOS R. PAJES
Secretario

ROBERTO DIAZ
Presidente
e) 24 al 30/6/49.

Nº 4935 — ASOCIACION DE INGENIEROS ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES DE SALTA

Citación a Asamblea Ordinaria

En cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos, la Comisión Directiva cita a Asamblea Ordinaria para el día 30 del corriente mes, a horas 18, para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1o. — Lectura del acta anterior.
- 2o. — Memoria y Balance de Tesorería.
- 3o. — Renovación de miembros de la C. D. (Vice-Presidente, Tesorero y dos Vocales).
- 4o. — Aranceles.
- 5o. — Varios.

JUAN R. SARAVIA
Secretario

RAFAEL P. SOSA
Presidente

Local de reunión: Calle Caseros No. 1615
e) 22 al 27/6/49.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11 192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

JURISPRUDENCIA

Nº 919
CORTE DE JUSTICIA (PRIMERA SALA)

Ministros: Dres. N. E. Sylvester — J. C. Ranea. — R. López Echenique (Secretaria: Dr Day).

CAUSA: Indemnización por daños y perjuicios — Lecuona de Prat, Fernando por su hijo Martín Lecuona de Prat vs. Cia. de Electricidad del Norte Argentino S. A.

C. / R.: Indemnización por daños y perjuicios — Daño Moral — Cuasi delito.

DOCTRINA: En virtud de principios fundamentales del Cód. Civil, puede afirmarse que no queda un interés o bien de la vida — a excepción de los que escapan de la tutela del derecho — un solo derecho de la personalidad física y moral, cuya violación por un tercero no ocasiona un daño jurídico, cuando el agente haya actuado con malicia o negligencia. En consecuencia ha de concluirse en el sentido que, aún en materia de cuasi delito del derecho civil, la reparación del daño comprende integralmente tanto el perjuicio patrimonial cuanto el agravio moral sufrido.

Salta, junio 22 de 1949.

(Cop. al ff. 40. L. 12 Civ.).

En la ciudad de Salta, junio 22 de 1949.

Y VISTOS: Estos autos caratulados: "Indemnización por daños y perjuicios — Lecuona de Prat, Fernando por su hijo Martín Lecuona de Prat vs. Cia. de Electricidad del Norte Argentino S. A.", exp. Nc 9886, del Juzg. de 1º Inst. en lo Civ., 3º Nom., venidos por los recursos de apelación interpuestos contra el fallo de fs. 48 a 53, por la parte actora y, por sus propios derechos, por el letrado de la misma en cuanto al monto de los honorarios — fs. 54 — y, por la demandada a fs. 57; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el análisis de la prueba producida en autos y de las normas jurídicas aplicables al hecho, que realiza el señor Juez de sentencia, a cuyos fundamentos sobre el particular la Sala se remite, resulta plenamente comprobado que la Cia. de Electricidad del Norte Argentino S. A., por negligente omisión de las necesarias diligencias a que estaba obligada a cumplir para la conservación, mantención o reposición de una columna ornamental destinada a servir a los fines de su explotación comercial de alumbrado público, aprovechándose así de ella económicamente, ha incurrido en un hecho ilícito de naturaleza civil, provocando con él un daño que, por el juego de las normas fundamentales sancionadas por los arts. 1067, 1068 y 1109 del Cód. Civil, está obligada a reparar. La expresión de agravios formulada por la parte demandada no ha logrado destruir los fundamentos del fallo en que se basa la condena resarcitoria de la que, indudablemente, debe hallarse sometida la nombrada Compañía.

Que, en consecuencia, sólo resta en el caso determinar la extensión en que el perjuicio sufrido por el actor debe ser indemnizado. Al respecto, teniendo en cuenta la naturaleza de la lesión sufrida por el menor Martín Lecuona de Prat; su gravedad; los gastos necesarios para su curación; sus consecuencias inmediatas y mediatas producidas en la salud física y moral del niño y todas las demás circunstancias que resultan del peritaje de fs. 28 a 38, la suma indemnizatoria fijada por el señor Juez a quo resulta en el caso algo baja.

Que la conclusión del considerando que antecede se justifica aún más si se tiene en cuenta que, a juicio del tribunal, la reparación del perjuicio sufrido por este cuasi — delito del derecho civil, debe abarcar no sólo el daño patrimonial sufrido por el actor, sino también el daño moral que el mismo ha sufrido contra sus intereses legítimos de afección familiar, acogiendo, de esta manera, la tesis que más se conforma con los postulados de la justicia en esta materia. En el caso cometido a decisión plenaria de las Cámaras Civiles de la

Capital, (registrado en el tomo 29), págs. 704 y siguientes de la Ley, el doctor Tobal, en su erudito voto, llega a la siguiente conclusión: "Dentro de la tesis amplia — con el alcance que atribuye el art. 1068, combinándola

con el art. 1109 que habla del que ocasiona un daño sin limitar su concepto — la solución no puede ser otra cosa que la que sostiene el a-quo. Pero como me he referido

a este punto en votos anteriores, no deseo reeditar lo que allí expresara acerca de la interpretación "a contrario sensu" del art. 1078 que no escapa al peligro que ese sistema "siempre comporta". En este mismo orden de ideas se ha sostenido que los arts. 1067, 1068,

1077 y 1109 caracterizan el concepto del daño y del deber jurídico de la reparación. La culpabilidad, en términos generales, comprendien-

do la voluntad intencional o no intencional (dolo, culpa o negligencia) es lo que da el carácter de ilicitud al acto, responsabilizando al agente (arts. 1067, 1077 y 1109), si el hecho hubiere producido un daño. A esta palabra es

a la que el Juez o el jurisconsulto debe agregar: pecuniario o moral, porque la ley no distingue, dando cabida así al resarcimiento del daño moral (Jorge Suarez Videla, "El daño moral y su reparación civil", J. A., t. 35, p. 51/2. Sec. doc.) luego, el mismo autor agrega: "El

daño en derecho positivo es distinto en su esencia jurídica y en su contenido jurídico. Su esencia jurídica está en la lesión a la norma jurídica, en la injuria hecha, en el acto violatorio del derecho ajeno (en el acto contra jus), que por ser tal ocasiona un daño. Su contenido, está en las consecuencias concretas o efectos reales de la lesión o la norma a determinarse cuando van a hacerse efectivos.

"Esto último constituye el objeto de la obligación del resarcimiento. Esto último, puede estar indeterminado o ser difícilmente determinable o indeterminable exactamente

desde un punto de vista matemático, y no obstante existir siempre el daño ocasionado y con él las figuras del delito y cuasidelito con la obligación correlativa de resarcir,

si se ha producido el acto ilícito, injurioso. Es que la determinación del perjuicio, el quantum debeatur, es un momento posterior de la serie de los hechos que forman el da-

ño y su resarcimiento, y no es necesario que se fije exactamente puesto que hemos visto que se usa mucho la reparación a título de satisfacción, que es la especialmente usada en la reparación de los daños morales.

En el código, el artículo 1068 es el que ha dado el concepto del daño, el cual es completado en otros artículos. El dice: "Habrá daño

siempre que se causare a otro algún perjuicio susceptible de apreciación pecuniaria, o directamente en las cosas de su dominio o posesión, o indirectamente por el mal hecho a su persona o a sus derechos o facultades"

"De manera que éste y el 1067 que indican lo que debe entenderse por acto ilícito, dan la concepción del daño abstracto o del daño en su esencia jurídica: el hecho del hombre

que produce un estado, el de cosas contraria al derecho da vida siempre a un daño jurídico cual se realiza después en el daño concreto. El acto del hombre, doloso o culposo, violatorio de una norma del derecho ajeno por el hecho de ser tal, producirá un daño.

"El derecho ajeno violado puede ser el que ampare las cosas de su dominio o posesión, o el que ampare su integridad física y moral (el mal hecho a la persona), o el que proteja todas las manifestaciones y actividades de la persona (o el mal hecho a sus derechos o facultades). En una palabra, el

el artículo 1068, ampara todos los bienes jurídicos que pueda poseer una persona materiales o morales; acuerda protección a la personalidad humana en todas sus manifes-

taciones. Además, que esta enumeración de bienes es ampliada por el artículo 1075: "todo derecho puede ser la materia de un delito, bien sea un derecho sobre un objeto exterior, o bien se confunda con la existencia

de la persona". "Todos estos bienes pueden ser la materia de un cuasidelito por disposición expresa de los artículos 1108 y 1109.

"Ante estas disposiciones, puede afirmarse que no queda un interés o bien de la vida — a excepción de los que escapan de la tutela del derecho —, un solo derecho de la personalidad física y moral, cuya violación por un tercero no ocasione un daño jurídico, cuando el agente haya actuado con malicia o negligencia.

"Las consecuencias reales de ese daño, de ese acto contra jus, vendrán a constituir el daño materializado: objetivo, el perjuicio concreto: material o pecuniario, o simplemente moral. Esas consecuencias forman el objeto de la obligación del resarcimiento que está sancionada por los arts. 1077 y 1109. —

"Ambos textos no hacen distinción sobre si el daño concreto o perjuicio debe ser pecuniario o no: "todo delito o cuasidelito hace nacer la obligación de reparar el perjuicio que por él

resultare a otra persona" (Art. 1077 y 1109). (Conf.: Lafaille, "Curso de obligaciones", t. 1º, p. 132, No. 252; Alfredo Colmo, "De las obligaciones en general, p. 126 y ags. Leonardo A. Co-

lombo, "Culpa Aquiliana", pgs. 735 y ags.; Juan Carlos Rébora, "El daño moral", en J. A. t. XIV, p. 98, sec. doc. etc.) I. — Por ello ha de concluirse en el sentido que, aún en materia de cuasidelitos del Derecho Civil, la reparación del daño comprende integralmente tanto el perjuicio patrimonial, cuando el agravio moral sufrido.

Que, teniendo en cuenta que las costas impuestas a la parte demandada forman parte de la indemnización, atento el recurso interpuesto por el letrado del actor sobre el acc-

to de los honorarios que le fueron regulados en tal calidad y en virtud de lo dispuesto por los arts. 2o., 3o., 4o., incs. 3o., 6o. y 7o., primera parte, de la Ley 689, el honorario de referencia deberá ser regulado en relación con la suma que, en definitiva, se fije como máxima a los efectos del juramento estimatorio, en carácter de reparación de los daños y perjuicios sufridos por el actor.

En virtud de los principios legales expuestos y lo concordantemente sostenido en el fallo en cuestión;

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA el fallo de fojas cuarenta y ocho a cincuenta y tres en cuanto condena a la Cia. de Electricidad del Norte Argentino S. A., a

resarcir a don Fernando Lecuona de Prat, en representación de su hijo Martín, los daños y perjuicios sufridos por el hecho en que se funda la demanda, e impone las costas a la demandada; MODIFICANDOLA en cuanto a la suma que aquella debe pagar, como límite máximo dentro de la cual el actor ha de prestar juramento estimatorio, la que se fija en la de

OCHO MIL PESOS M/N., DE CURSO LEGAL, como total reparación de daños patrimoniales y agravio moral, con más sus intereses desde la notificación de la demanda; todo lo cual deberá ser abonada dentro de los diez días de

prestado el mencionado juramento. ELEVA a la cantidad de OCHOCIENTOS PESOS M/N. el honorario regulado al doctor Carlos Cornejo

Costas, en su doble carácter de letrado y apoderado del actor. LAS COSTAS de esta instancia, a cargo de la demandada, a cuyo efecto se REGULA el honorario de dicho profesional en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/N. C/L., por su labor en esta instancia. —

Cópiese, notifíquese previa reposición y baje S./b.: hecho—rcial—m—tículo—Vale. — B. a: Vale. —

s/b.: lcs—que—También Vale.
NESTOR E. SYLVESTER — JULIO CÉSAR RANEA

ROQUE LOPEZ ECHENIQUE
RICARDO DAY — Secretario

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1949